

# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO BO. QUEBRADA

HC-02 BOX 7873 CAMUY, PR 00627

## DIVULGACIÓN PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

**DISPOSICIÓN GENERAL:** En cumplimiento con lo requerido por la ley federal conocida como "Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos" y el Reglamento E promulgado al amparo de la misma, la Cooperativa divulga a usted los términos y condiciones aplicables a los servicios de transferencias electrónicas de fondos y al uso de los dispositivos de acceso (en adelante "Tarjeta").

### TARJETA ATM

Si al Depositante se le expidiese una Tarjeta ATM, la aceptación y/o uso por parte del Depositante de dicha Tarjeta constituirá su aceptación de los siguientes términos y condiciones:

**Servicios:** El Depositante puede utilizar la Tarjeta, luego de que sea debidamente validada por la Cooperativa en cualquier terminal de cajeros automáticos, para uno o más de los siguientes servicios sujeto a que la Cooperativa lo provea:

- ☑ Hacer retiros de la Cuenta de Cheques y Ahorros.
- ☑ Hacer depósitos o transferir fondos en las Cuentas en la Cooperativa, sujeto a verificación y disponibilidad.
- ☑ Verificación de balances de las Cuentas en la Cooperativa.
- ☑ Pagar préstamos y otros pagos autorizados en la Cooperativa.
- ☑ Punto de Venta (POS): puede utilizar su Tarjeta validada para pagar compras en establecimientos que han acordado aceptar la misma como medio de pago.

**Límite en las Cantidades de las Transferencias:** En los Cajeros Automáticos, los retiros de efectivo en su Cuenta no podrán exceder de **\$500.00** por día.

Garantizando la seguridad de nuestros socios y clientes la cooperativa podrá como medida preventiva contra el fraude, robo de identidad o cualquier otro delito financiero modificar el límite diario en retiro de cajeros automáticos.

En transacciones POS no se impondrá límite en cantidad, sino hasta el balance disponible en su Cuenta.

Para efectos de esta sección, la fecha de efectividad de las transacciones realizadas en los Cajeros Automáticos será de acuerdo a lo siguiente:

Transacciones efectuadas en o fuera las facilidades de la Cooperativa luego de las **3:00pm** o en un día no laborable, se procesarán el próximo día laborable.

**Recibos:** Al utilizar los Cajeros Automáticos (ATM) o los terminales de POS, obtendrá un recibo de transacción.

**Estados de Cuenta:** Recibirá de la Cooperativa un estado de cuenta mensual en el cual se reflejarán todas las transacciones procesadas por la Cooperativa y las fechas en que fueron procesadas las mismas.

**Validación de tarjetas:** El cliente debe estar presente para proveerle una tarjeta para acceder su cuenta en los cajeros automáticos la cual es validada al momento de entregarle la misma. Cada depositante le asignará un número secreto, con el cual la tarjeta quedará validada. El depositante no podrá usar su tarjeta hasta tanto la valide. Si no desea utilizar la tarjeta deberá inmediatamente notificar a la Cooperativa por escrito su intención de cancelar la misma.

**Número secreto:** El Depositante seleccionará el número personal de Identificación ("Número Secreto") que le permitirá utilizar la Tarjeta en los cajeros automáticos y la Cooperativa podrá o no aprobar la cantidad de Tarjetas que el Depositante solicite. El Depositante acuerda mantener la confidencialidad del Número Secreto que seleccione para así evitar transferencias electrónicas por personas no autorizadas. Por tal razón, el Depositante acuerda no llevar el Número Secreto escrito en o junto a la Tarjeta. El uso de la Tarjeta por otras personas que no sea el Depositante se entenderá como una autorización de éste para el uso de la Cuenta. El Depositante se compromete a notificarle a la Cooperativa durante días y horas laborables, si el Número Secreto le es sustraído, o si llega a conocimiento de persona o personas no autorizadas o tiene razones para creer que tal situación exista. En tal caso, se compromete a no utilizar la(s) Tarjeta(s) y devolver la(s) misma(s) a la Cooperativa, habiendo removido la franja magnética mediante el corte de la(s) Tarjeta(s).

**Reclamación en Tarjetas:** Si el Depositante cree que su Tarjeta ha sido hurtada, robada o se le ha extraviado, podría estar sujeto a perder la totalidad de los fondos depositados en la Cuenta, así como la totalidad del crédito disponible en la Cuenta. Si el Depositante notifica a la Cooperativa dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha en que tiene conocimiento del hurto, robo, extravío o posible uso no autorizado de su Tarjeta, la responsabilidad máxima del Depositante será de \$50.00. Si el Depositante no notifica dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del hurto, robo, extravío o posible uso no autorizado de la Tarjeta, y la Cooperativa puede probar que hubiera evitado el uso no autorizado de la

Tarjeta de haber recibido notificación a tiempo, el Depositante podría perder hasta \$500.00.

**La utilización de su tarjeta en cajeros automáticos que no pertenecen a la Cooperativa podrá estar sujeta a cargos que cobre la institución financiera dueño o administrador del sistema.**

**Resolución de Errores:** Si el Depositante tiene alguna reclamación en relación con una transferencia electrónica de fondos (hurto, robo, extravío o transacción no autorizada), deberá notificar a la Cooperativa dentro de sesenta (60) días siguientes a la fecha de envío del primer estado de cuenta donde aparece el error. Si el Depositante hace su reclamación por teléfono, para salvaguardar sus derechos, deberá confirmar por escrito dentro de los diez (10) días laborables siguientes.

De ser necesario la Cooperativa podrá tomar hasta cuarenta y cinco (45) días para investigar, si la transacción es local o noventa (90) días si la transacción es en extranjero o en un terminal de punto de venta. En tal caso, la Cooperativa acreditará a su Cuenta dentro de diez (10) días laborables, la cantidad a la cual el Depositante alega tener derecho por razón del error imputado. De este modo, el Depositante podría utilizar dicha cantidad durante el período de tiempo que tome terminar la investigación. Si la Cooperativa no recibe confirmación de su reclamación por escrito dentro del plazo de los diez (10) días señalados, está en su derecho en no acreditar provisionalmente a la Cuenta la cantidad de dinero en disputa.

La Cooperativa le enviará al Depositante una explicación por escrito dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha en que la Cooperativa concluya su investigación.

### DEPOSITOS DIRECTOS PREAUTORIZADOS

**Depósitos en la Cuenta:** Los créditos se efectuarán a la Cuenta que el Depositante designe en el formulario de autorización que se requiere para ingresar en el programa de Depósitos Directos.

**Acreditación del Pago:** La fecha en que se le acreditará el pago al Depositante es la fecha de efectividad especificada por la agencia que efectúa el pago.

### RETIROS PREAUTORIZADOS

La Cooperativa procesará transferencias preautorizadas desde la Cuenta del Depositante, siempre y cuando hayan sido previamente autorizadas por escrito.

### CARGOS APLICABLES

**Cargos por Servicio:** Se impondrá el cargo mensual de **\$1.00 cuentas de SOCIO** y **\$1.50 cuenta de NO SOCIO** por el servicio de la tarjeta de débito.

**Cargo por Tarjeta Adicional:** Se impondrá el cargo de **\$0.50** por cada tarjeta de débito adicional que se emita en cuantas de SOCIOS y **\$0.75 en cuentas de NO SOCIO**.

**Cargo por Tarjeta duplicada:** Se impondrá un cargo de **\$5.00**

**Cargo por Devolución:** Se cobrará un cargo de **\$10.00** por ocurrencia por débito electrónico (ACH) devuelto por falta de fondos, fondos insuficientes o fondos no cobrados.

**Cargo por Pago:** Se cobrará un cargo de **\$4.00** por ocurrencia por débito electrónico (ACH) pagado contra fondos insuficientes o fondos no cobrados.

**Cargo por Suspensión de Pago:** Se cobrará un cargo no reembolsable de **\$15.00** por ocurrencia por la suspensión de pago de un débito electrónico (ACH) ha ser cargado en su cuenta.

### Seguro de Acciones y Depósitos

Los fondos depositados en la están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta el límite agregado de \$250,000.00 y no por el Gobierno Federal.

### Enmiendas

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Convenio de Cuenta y de la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

### Convenio de Cuenta

Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Convenio de Transferencia Electrónica de Fondos, el cual forma parte íntegra de esta divulgación de cuenta.

### TERMINACIÓN

La Cooperativa se reserva el derecho de cerrar la cuenta del depositante en cualquier momento. Igualmente, la Cooperativa podrá, sin previo aviso, negarse a recibir depósitos para la cuenta depositante. Para cerrar la cuenta, la Cooperativa deberá enviar aviso al depositante por correo ordinario a la última dirección del depositante requiriéndole que retire el dinero, si alguno, de la cuenta dentro del término que la Cooperativa designe en la comunicación escrita. Si el depositante no retira el balance de la cuenta, si alguno quedare, dentro del término señalado en el aviso, la Cooperativa podrá, sin incurrir en responsabilidad para con el depositante, cerrar la misma mediante envío de cheque por el balance de la misma a la última dirección del depositante conocida por la Cooperativa. La Cooperativa queda autorizada para devolver sin pagar, por el motivo de cuenta cerrada, todo cheque u otra orden de pago que se presente al cobro a partir de la fecha en que se cierre la cuenta. El depositante releva expresamente a la Cooperativa de toda responsabilidad que pueda originarse con dichas devoluciones.

La Cooperativa se reserva el derecho a cerrar la cuenta si se ha cometido alguna falsificación en las firmas autorizadas, fraude en la cuenta o no se ha cumplido con cualquiera de las disposiciones de este contrato.

## DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### Depósito y retiro

El depositante deberá cumplir con el requisito del depósito mínimo inicial para abrir la cuenta según requerido por la Cooperativa. El depósito mínimo requerido será el aplicable de tiempo según indicado en la divulgación correspondiente a términos y cargos de la cuenta.

Para efectuar depósitos, el depositante usará los impresos para la cuenta que prepare la Cooperativa. Deberá escribir en forma clara y legible su nombre, número de la cuenta corriente, fecha y cantidad del depósito. Cuando en el impreso no se supla toda esta información o cuando el nombre del depositante y/o el (los) número (s) de la cuenta corriente indicado en el impreso no concuerde exactamente con el número de cuenta asignado o cuando sea razonable concluir que la información escrita en el impreso es parcial o totalmente ilegible, la cooperativa podrá dejar de acreditar a la cuenta el depósito hasta tanto determine con certeza cualesquiera de esos particulares.

Para las limitaciones en el número de retiro y/o depósitos permitidos, véase la divulgación correspondiente a términos y cargos de la cuenta.

La Cooperativa se reserva el derecho de no aceptar depósitos en la cuenta. La Cooperativa se reserva además el derecho de requerir identificaciones, verificaciones de firmas u otros documentos o de realizar aquellas gestiones que la Cooperativa entienda necesarias y apropiadas antes de hacer efectivo un cheque u efecto girado contra la cuenta.

El depositante y/o las personas autorizadas podrán expedir o librar cheques hasta el balance disponible en la cuenta. La Cooperativa podrá imponer una penalidad por sobregiro. Dicha penalidad será determinada de tiempo en tiempo por la Cooperativa. La Cooperativa no tiene obligación alguna de permitir retiros o pagos de efectos cuando no haya fondos disponibles en la cuenta.

Ninguna suspensión de pago o renovación de suspensión de pago se considerará válida a menos que la misma se haga en el formulario que para esos fines adopte la Cooperativa.

El cargo por la suspensión de pago de cualquier efecto librado será el aplicable de tiempo en tiempo según indicado en la divulgación correspondiente a términos y cargos de la cuenta corriente.

La Cooperativa podrá, a su entera y exclusiva discreción, pagar efecto(s) girado(s) contra fondos insuficientes en la cuenta, sin que dicho(s) implique una obligación por parte de la Cooperativa de efectuar dichos(s) pago(s) ni otros en el futuro. En caso de que la Cooperativa opte por efectuar dicho(s) pago(s), la Cooperativa podrá transferir fondos de otra(s) cuenta(s) del depositante en la Cooperativa para cubrir el pago en cuestión, o adelantar la suma en cuestión. En ambos casos la Cooperativa impondrá los cargos correspondientes según descritos en las divulgaciones correspondientes.

El máximo de sobregiro en una cuenta personal es de \$200.00 en exceso a sus haberes no comprometidos. El término máximo de repago de este sobregiro es de diez días laborables.

La Cooperativa no será responsable por transacciones que no puedan completarse los fondos sujetos a reclamaciones judiciales o restricciones similares. Tampoco será responsable por dilaciones que ocurran debido a errores cometidos por el depositante, tales como errores en la identificación de la cuenta o errores en la

identificación del depositante, en cheques, órdenes de pago o volantes de depósitos o incumplimiento con los requisitos establecidos para las distintas transacciones en la cuenta.

La Cooperativa no asume responsabilidad alguna por los actos, omisiones o negligencia de corresponsales o agentes o subagentes debidamente seleccionados a quienes encomiende el cobro de los efectos, ni asume responsabilidad por la pérdida de los valores en tránsito.

La Cooperativa, al igual que sus corresponsales, agentes o subagentes, podrá enviar los valores directa o indirectamente a cualquier banco o Cooperativa de ahorro y crédito, inclusive al banco girado y podrá aceptar el giro de éste o crédito que abra o conceda como pago condicional en sustitución de efectivo, sin responsabilidad para con el depositante con motivo de cualquier pérdida que pueda surgir por razón de aceptar el pago en tal forma.

Una vez que la Cooperativa haya pagado los cheques u órdenes de pago, tendrá la opción de archivarlas permanentemente o enviarlas al tenedor (es) de la cuenta.

La Cooperativa no pagará ningún cheque o giro que tenga fecha de más de seis meses de expedido, a menos que el documento indique lo contrario.

\_\_\_\_\_  
Firma del Socio o Representante

\_\_\_\_\_  
Núm. de Cuenta

Fecha: \_\_\_\_\_

Rev. 10/24